



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO
CIVIL DISTRITAL



RESOLUCIÓN N° 165 DEL 25 DE MAYO DE 2026

“POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNAS PETICIONES INCOMPLETAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR (e) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las designadas en el numeral 16 del artículo 47 del Decreto Distrital 640 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 23 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental de petición, desarrollado por la Ley 1437 de 2011 – CPACA y la Ley 1755 de 2015, conforme a las cuales toda persona tiene derecho a obtener pronta resolución completa y de fondo. La Corte Constitucional ha reiterado este alcance en las sentencias T-377 de 2000, T-466 de 2011 y T-300 de 2017.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1o de la Ley 1755 de 2015, regula el tratamiento de las peticiones incompletas y el desistimiento tácito, disponiendo que, si el peticionario no atiende el requerimiento dentro de un (1) mes siguiente, la entidad debe declarar el desistimiento mediante acto administrativo motivado, el cual susceptible de recurso de reposición.

Que la Corte Constitucional, en sentencia C-951 de 2014, precisó que la figura del desistimiento tácito no vulnera el núcleo esencial del derecho de petición, en tanto se garantice el debido proceso administrativo.

Que conforme al artículo 32 del Decreto Distrital 640 de 2025, la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá tiene entre sus funciones, liderar el fortalecimiento de los canales de atención ciudadana y el desarrollo del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, dentro del cual se enmarca la plataforma tecnológica Bogotá Te Escucha – BTE.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1755 de 2015, requirió oportunamente a los peticionarios cuando se evidenció que las solicitudes fueron presentadas de manera incompleta, sin que fuera posible responder de fondo, otorgando el término legal de un (1) mes para su subsanación.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel.: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Continuación de la Resolución No. _____ del _____ "por la cual se declara el desistimiento tácito de unas peticiones incompletas y se dictan otras disposiciones"

Que, se recibieron a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha y el Sistema Integrado de Gestión Documental (SIGA), las peticiones que se relacionan a continuación:

Fecha	Radicado BTE	Fecha de solicitud de información adicional	Fecha de vencimiento para completar la solicitud	Remitente
2026-02-03	738172026	2026-02-03	2026-03-04	Diego Fernando Duque Salazar
2026-02-04	771452026	2026-02-04	2026-03-05	Petición Anónima
2026-02-19	1265662026	2026-02-20	2026-03-22	Mary luz Álvarez Ochoa
2026-03-04	1596372026	2026-03-04	2026-04-03	Petición Anónima
2026-03-04	1625212026	2026-03-05	2026-04-04	Petición Anónima
2026-03-13	1871372026	2026-03-16	2026-04-15	Nubia Stella Luis Rojas
2026-03-27	2257382026	2026-03-30	2026-04-29	Petición Anónima
2026-04-10	2565062026	2026/04/16	2026/05/16	Petición Anónima
2026-04-08	2468172026	2026/04/17	2026/05/17	Consuelo Aranzu López
2026-01-14	1-2026-538	2026-01-28	2026-02-28	Carmen Nelly Romero Rodríguez
2026-02-04	1-2026-1791	2026-03-05	2026-04-05	Claudia Maritza Pulido Montaña
2026-03-11	1-2026-4009	2026-03-25	2026-04-25	Petición Anónima
2026-01-14	1-2026-503	2026-01-15	2026-02-14	Luciano Carro
2026-03-16	1-2026-4210	2026-03-25	2026-04-24	Juan Fernando Camargo Arenas
2026-04-10	1-2026-5512	2026-04-17	2026-04-17	Consuelo Aranzazu López

Que dichas solicitudes fueron revisadas por la Subdirección de Gestión Corporativa del DASCD, la cual requirió a los/as peticionarios/as complementar la información a través de la misma plataforma. No obstante, a la fecha, las solicitudes no fueron completadas dentro del término legalmente previsto, configurándose así la causal de desistimiento tácito.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los interesados puedan volver a presentar una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en el inciso final del precitado artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley estatutaria 1755 de 2015, se considera procedente decretar el desistimiento y ordenar el archivo de las anteriores peticiones, en garantía de los principios de legalidad, eficacia y debido proceso administrativo.

165

Continuación de la Resolución No. _____ del 25 DE MAYO DE 2026 "por la cual se declara el desistimiento tácito de unas peticiones incompletas y se dictan otras disposiciones"

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECRETAR: el desistimiento tácito de las siguientes peticiones, recibidas mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá Te Escucha y en el Sistema Integrado de Gestión Documental (SIGA)

Fecha	Radicado BTE	Fecha de solicitud de información adicional	Fecha de vencimiento para completar la solicitud	Remitente
2026-02-03	738172026	2026-02-03	2026-03-04	Diego Fernando Duque Salazar
2026-02-04	771452026	2026-02-04	2026-03-05	Petición Anónima
2026-02-19	1265662026	2026-02-20	2026-03-22	Mary luz Álvarez Ochoa
2026-03-04	1596372026	2026-03-04	2026-04-03	Petición Anónima
2026-03-04	1625212026	2026-03-05	2026-04-04	Petición Anónima
2026-03-13	1871372026	2026-03-16	2026-04-15	Nubia Stella Luis Rojas
2026-03-27	2257382026	2026-03-30	2026-04-29	Petición Anónima
2026-04-10	2565062026	2026/04/16	2026/05/16	Petición Anónima
2026-04-08	2468172026	2026/04/17	2026/05/17	Consuelo Aranzu Lopez
2026-01-14	1-2026-538	2026-01-28	2026-02-28	Carmen Nelly Romero Rodríguez
2026-02-04	1-2026-1791	2026-03-05	2026-04-05	Claudia Maritza Pulido Montaña
2026-03-11	1-2026-4009	2026-03-25	2026-04-25	Petición Anónima
2026-01-14	1-2026-503	2026-01-15	2026-02-14	Luciano Carro
2026-03-16	1-2026-4210	2026-03-25	2026-04-24	Juan Fernando Camargo Arenas
2026-04-10	1-2026-5512	2026-04-17	2026-04-17	Consuelo Aranzazu López

PARÁGRAFO: Informar a cada uno de los/as peticionarios/as que la solicitud objeto de la presente declaratoria podrá ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales que dispone el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO 2º: ORDENAR el archivo de las peticiones radicadas en el Sistema Distrital de Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha y el Sistema Integrado de Gestión Documental – SIGA, que se encuentran relacionadas en el artículo anterior.

Continuación de la Resolución No. 165 del 25 DE MAYO DE 2026 "por la cual se declara el desistimiento tácito de unas peticiones incompletas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo, a cada uno de los peticionarios, en los correos electrónicos salazar900@hotmail.com mailto:falso@gmail.com , Alvarezmaryluz62@gmail.com, mariatuestaperez@gmail.com, nancyestellapoblador@gmail.com , nubia.luis@gmail.com, salazar900@hotmail.com, cnellyromero@gmail.com, claudiap-2015@hotmail.com, lucarro@yahoo.com, atencionalciudadano@icbf.gov.co, orlandorenqifo01@yahoo.com, aptoaquint@gmail.com y respectivamente, anexando el trámite surtido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

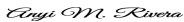



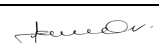
ARTÍCULO 5°: INFORMAR a los/as peticionarios/as que contra la presente Resolución procede recurso de reposición que deberá ser interpuesto a través del correo electrónico contacto@serviciocivil.gov.co dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante quien expidió la decisión, sin perjuicio de que la solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., con fecha 25 DE MAYO DE 2026



NICOLÁS ROMERO SÁENZ
Director (e)

SERVIDOR PÚBLICO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaboró / Actualizó	Anyi Mildred Rivera Vargas - Contratista SDGC	
Revisó	Erick Javier Dacosta Gaitán – Asesor DIR	
	Erinson Antonio Aldana Crisanchó – Contratista SDGC	
Aprobó	Aura Janeth Malagón Orjuela- Subdirectora de Gestión Corporativa	
	Jennifer Daza Sanabria – Profesional Especializado SJ	
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.</i>		

Historial

Email enviado a todos los participantes con el documento finalizado.

25/05/2026 04:44:45 PM

Flujo de firmas concluido

25/05/2026 04:44:45 PM

El usuario 'SONIA ASTRID SOLORZANO OBANDO (39675467 : ssolorzano@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

25/05/2026 04:44:45 PM

El usuario 'NICOLAS ROMERO SAENZ (80763388 : nromero@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

25/05/2026 04:36:40 PM

El usuario 'ERICK JAVIER DACOSTA GAITAN (18009670 : edacosta@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

25/05/2026 04:07:30 PM

El usuario 'AURA JANETH MALAGON ORJUELA (52263270 : amalagon@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

25/05/2026 04:03:04 PM

El usuario 'JENNIFER DAZA SANABRIA (53122228 : jdaza@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

25/05/2026 03:21:18 PM

El usuario 'ERINSON ANTONIO ALDANA CRISTANCHO (1070951032 : ealdana@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

25/05/2026 03:20:02 PM

El usuario 'ANYI MILDRED RIVERA VARGAS (1024518048 : arivera@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

25/05/2026 03:17:22 PM

Flujo de firmas creado por 'ERINSON ANTONIO ALDANA CRISTANCHO (1070951032 : ealdana@serviciocivil.gov.co)'

25/05/2026 03:09:50 PM
